



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 091-2016-IPD/P

Lima, 09 de.....Junio...del.....2016.....

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 77° de la Constitución Política vigente;

Que, los literales c) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, autorizan a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución correspondiente, la mayor disponibilidad financiera de los recursos provenientes de los Saldos de Balance, así como los diferenciales de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 052-2016-IPD/OGA/UFIN de fecha 27 de enero 2016, el Jefe de la Unidad de Finanzas del IPD, comunica que el Saldo de Balance del año 2015 asciende a DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 71/100 SOLES (S/ 18 200 687.71) por toda fuente de financiamiento, de los cuales DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES (S/ 18 133 465.70) corresponden a la fuente Recursos Directamente Recaudados, SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 36/100 SOLES (S/. 66 783,36) a la fuente Donaciones y Transferencias y CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 438,65) a Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 059-2016-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que existen diversos requerimientos de presupuesto realizados por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado para cubrir las necesidades de las Federaciones Deportivas que permita cumplir la programación del calendario deportivo 2016; mejorar la atención de los servicios brindados por el Albergue del CAR VIDENA a los deportistas calificados; la implementación y desarrollo del Programa Nacional de Antidopaje; cubrir el servicio de alimentación, alojamiento, transporte y dinero en efectivo que se otorga a los deportistas que conforman el Programa Nacional de Maratonistas; la atención del Seguro Médico colectivo, la asistencia de eventos internacionales y cubrir los programas PAD I y PAD II a los deportistas de alta competencia, así como cubrir el diferencial cambiario del Convenio CUBADEPORTES, recomendando que para su financiamiento se incorpore al Presupuesto Institucional 2016, , la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 802 152,00), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes a Otros Ingresos, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1, proveniente del Saldo de Balance del año 2015;





Resolución de Presidencia N° 091-2016-IPD/P

Lima, 09. de Junio del 2016.....

En tal sentido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su reglamento y, de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de la Secretaria General; de la Oficina General de Administración; de la Oficina de Presupuesto y Planificación y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, provenientes de los Saldos de Balance del año 2015, hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 802 152,00) por la Fuente de Financiamiento: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	MONTO (En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
UNIDAD EJECUTORA	001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 7 802 152,00
	TOTAL INGRESOS	----- S/ 7 802 152,00 =====

EGRESOS	MONTO (En Nuevos Soles)
----------------	-----------------------------------





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N°..091-2016-IPD/P

Lima, 09... de..... Junio..... del..... 2016.....

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CATEG. PRESUPUESTAL 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES ISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA

PRODUCTO 3000423 DEPORTISTAS ACCEDEN A DESARROLLO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

ACTIVIDAD 5003176 DESARROLLO DE ESTÍMULOS A LOS DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA

Gastos Corrientes

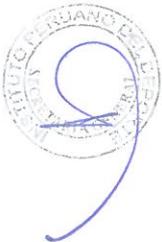
- 2 Gastos Presupuestarios
- 3 Bienes y servicios S/ 596 230,00
- 5 Otros gastos S/ 1 843 118,00

ACTIVIDAD 5003258 SUBVENCIÓN A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

Gastos Corrientes

- 2 Gastos Presupuestarios
- 3 Bienes y servicios S/ 1 183 560,00
- 5 Otros gastos S/ 4 179 244,00

TOTAL EGRESOS S/ 7 802 152,00





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°. 091-2016-IPD/P

Lima, 09 de Junio del 2016.....

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto y Planificación elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N°. 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

